



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN (TOLEDO).

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

Mediante la presente se le notifican los acuerdos de los Plenos de los Ayuntamientos de Navalcán y Parrillas, sobre adjudicación definitiva del contrato de concesión de la gestión integral de la EDAR, que se adjuntan a este documento.

Contra los acuerdos que se le notifican, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Al mismo tiempo se le cita para que se ponga en contacto con el Ayuntamiento de Navalcán, con objeto de poder fijar día y hora para la firma del contrato en documento administrativo. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos¹.

En Navalcán, a 01 de marzo de 2018

El Secretario

Fdo. Vicente Jiménez Cardona.



¹ De conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 211.3.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCAN (TOLEDO)

Expediente nº: 2017/96

Acuerdo del Pleno: Sesión Ordinaria de fecha 10/02/2018

Procedimiento: Contrato de Concesión del Servicio de la EDAR de Navalcán y Parrillas por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, varios Criterios de Adjudicación.

Asunto: Adjudicación Definitiva.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA EDAR DE NAVALCÁN Y DE PARRILLAS

De conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 10/01/2018, que se detalla, a continuación:

"A la vista del informe de valoración técnica, emitido por el Comité de Expertos, que arrojó los siguientes resultados:

Nº	PROPONENTE	PUNT. C.J.V.				
		C.1	C.2	C.3	C.4	TOTAL
1	SACONSA	11	8	6	5	30
2	FCC AQUALIA	13	9	14	5	41

Tras la lectura del informe técnico, sobre la documentación incluida en los Sobres «C», proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	Ofertas		Invers.	Preci o	Punt.
		INVER.	PRECIO	Puntua	Punt.	Total
1	SACONSA	€ 83000	3,03%	6,87	15,93	22,80
2	FCC AQUALIA	€ 300000	6 %	35	20	55,00

La Mesa de contratación clasifica las proposiciones presentadas y les otorga las puntuaciones correspondientes, de conformidad con los informes técnicos de valoración, que obran en su expediente.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya cuantificación es automática (Sobre «C»), se arrojan los siguientes resultados globales, que se ordenan de forma decreciente:

Nº	PROPONENTE	PUNTUACIÓN		
		C.J.V. (Sobre B)	C. AUT. (Sobre C)	TOTAL
1	FCC AQUALIA	41,00	55,00	96,00
2	SANCONSA	30,00	22,80	52,80

*En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al haber obtenido la puntuación más alta y ser la oferta económica más ventajosa para esta Ayuntamiento, a la proposición presentada por **FCC AQUALIA S.A**¹.*"

Habiéndose atendido por el licitador propuesto, el requerimiento de presentación de la documentación justificativa y la constitución de la garantía definitiva. Revisado el contenido del expediente completo para la concesión del servicio de la EDAR de Navalcán y Parrillas y de acuerdo con lo establecido en el

¹ De conformidad con el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCAN (TOLEDO)

artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), en sesión ordinaria, de fecha 10 de febrero de 2018, por **UNANIMIDAD**,

APRUEBA

Adoptar el siguiente acuerdo, que no será ejecutivo hasta que el mismo sea aprobado, a su vez; por el pleno del Ayuntamiento de Parrillas, de conformidad con el Convenio firmado por ambos Ayuntamientos y publicado en el BOP de Toledo nº 57 de 23 de marzo de 2017.

PRIMERO. Adjudicar a la empresa AQUALIA S.A, el contrato de concesión de servicios, consistente en gestión integral de la EDAR de Navalcán y Parrillas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el expediente de contratación y sus pliegos y demás documentos de aplicación, que fueron aprobados mediante acuerdos de las Corporaciones de Navalcán y Parrillas, de fechas: 7/10/2017 y 15/09/2017, respectivamente y, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, de fecha 20/10/2017 y en los Perfiles del contratante, de ambos ayuntamientos.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a la Empresa Aqualia S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato².

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de concesión de servicios de gestión integral de la EDAR de Navalcán y Parrillas en los Perfiles del contratante de los Ayuntamientos de Navalcán y Parrillas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro³ de Contratos

² De conformidad con el artículo 156.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del mismo texto legal.

³ Las comunicaciones al Registro de Contratos del Sector Público a que se refiere el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, contendrán los datos básicos de los contratos adjudicados que se establecen en el anexo I



AYUNTAMIENTO DE NAVALCAN (TOLEDO)

del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir al *[Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma]* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

En Navalcán, a 12 de febrero de 2018

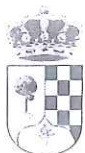


El Alcalde

Fdo. Jaime David Corregidor Muñoz

El Secretario

Fdo. Vicente Jiménez Cardona.



D. José Luis Sobrino Sobrino, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Parrillas (Toledo),

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de febrero de 2018 y asistencia de seis de los siete miembros de hecho que la componen. Y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, figura el siguiente acuerdo, que fue aprobado con 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

"PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO.

De conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 10/01/2018, que se detalla, a continuación:

"A la vista del informe de valoración técnica, emitido por el Comité de Expertos, que arrojó los siguientes resultados:

Nº	PROPONENTE	PUNT. C.J.V.				
		C.1	C.2	C.3	C.4	TOTAL
1	SACONSA	11	8	6	5	30
2	FCC AQUALIA, S.A.	13	9	14	5	41

Tras la lectura del informe técnico, sobre la documentación incluida en los Sobres «C», proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	Ofertas		Invers.	Precio	Punt.
		INVER.	PRECIO	Puntua	Punt.	Total
1	SACONSA	€ 83000	3,03%	6,87	15,93	22,80
2	FCC AQUALIA, S.A.	€ 300000	6 %	35,00	20,00	55,00

La Mesa de contratación clasifica las proposiciones presentadas y les otorga las puntuaciones correspondientes, de conformidad con los informes técnicos de valoración, que obran en su expediente.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya cuantificación es automática (Sobre «C»), se arrojan los siguientes resultados globales, que se ordenan de forma decreciente:

Nº	PROPONENTE	PUNTUACIÓN		
		C.J.V. (Sobre B)	C. AUT. (Sobre C)	TOTAL
1	FCC AQUALIA, S.A.	41,00	55,00	96,00
2	SANCONSA	30,00	22,80	52,80

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al haber obtenido la puntuación más alta y ser la oferta económica más ventajosa para esta Ayuntamiento, a la proposición presentada por FCC AQUALIA, S.A.."

Habiéndose atendido por el licitador propuesto, el requerimiento de presentación de la documentación justificativa y la constitución de la garantía definitiva. Revisado el contenido del expediente completo para la concesión del servicio de la EDAR de Navalcán y Parrillas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS
PROVINCIA DE TOLEDO
ESPAÑA
U.E.

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), en sesión ordinaria, de fecha 10 de febrero de 2018, por UNANIMIDAD,

APRUEBA

Adoptar los siguientes acuerdos, que no serán ejecutivos hasta que los mismos sean aprobados, a su vez; por el pleno del Ayuntamiento de Navalcán, de conformidad con el Convenio firmado por ambos Ayuntamientos y publicado en el BOP de Toledo nº 57 de 23 de marzo de 2017.

PRIMERO. Adjudicar a la empresa FCC AQUALIA, S.A., el contrato de concesión de servicios, consistente en gestión integral de la EDAR de Navalcán y Parrillas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el expediente de contratación y sus pliegos y demás documentos de aplicación, que fueron aprobados mediante acuerdos de las Corporaciones de Navalcán y Parrillas, de fechas: 7/10/2017 y 15/09/2017, respectivamente y, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha 20/10/2017 y en los Perfiles del contratante, de ambos ayuntamientos.

SEGUNDO. Que por el Ayuntamiento de Navalcán, tramitador del expediente, se notifique, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Que por el Ayuntamiento de Navalcán, tramitador del expediente, se notifique a la Empresa FCC AQUALIA, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y se le cite para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de concesión de servicios de gestión integral de la EDAR de Navalcán y Parrillas en los Perfiles del contratante de los Ayuntamientos de Navalcán y Parrillas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo

QUINTO. Que por el Ayuntamiento de Navalcán, tramitador del expediente, se comuniquen los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Que por el Ayuntamiento de Navalcán, tramitador del expediente, se remita al Tribunal de Cuentas y demás registros que procedan, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, al exceder la cuantía del contrato de 600.000 €. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato."

Y para que así conste, firmo la presente de orden y con el Vº.Bº. de la Sra. Alcaldesa, en Parrillas, a 17 de febrero de 2018.

Vº.Bº.
La Alcaldesa.

Fdo. M. Carmen Anageme Gómez.

El Secretario-Interventor

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.